



La movilidad
es de todos

Mintransporte



RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

0004018

-4 SEP 2019

"Por la cual se autoriza el cierre de navegación fluvial para la realización de la I Travesía Náutica Golfo de Urabá 2019, desde el RÍO Atrato, por el brazo Leon, navegándolos aguas arriba hasta la Ye y luego aguas abajo hasta la desembocadura conocida como el Roto, pasando por varias ciénagas"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 271 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1242 de agosto 5 de 2008 "Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones", en el Capítulo 111: DE LA AUTORIDAD, INSPECCIÓN, VIGILANCIA y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero: establece: " la vigilancia y control que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces".

Que el representante legal del Club Deportivo Náutico Travesías Colombia, el señor ANDRES MONTOYA MEJIA, el día 01 de agosto de 2019, solicita a la Inspección Fluvial de Turbo, el cierre de la navegación fluvial de embarcaciones para la realización de la I Travesía Náutica Golfo de Urabá 2019, evento que se realizará dentro de un recorrido que partirá desde Turbo – Antioquia el día 13 de septiembre de 2019, navegando el Golfo de Urabá, tomando posteriormente el Rio Atrato por el brazo Leon, navegándolo aguas arriba hasta la Ye y luego aguas abajo hasta la desembocadura conocida como el Roto, pasando por varias ciénagas, para arribar en la bahía de Trigana – Choco, culminando la primera etapa y retomando el día 15 de septiembre la navegación hasta llegar nuevamente por el mismo recorrido a la Ciudad de Turbo, evento a realizarse los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2019.

Que el representante legal del Club Deportivo Náutico Travesías Colombia, dentro de la misma solicitud anexa el plan de contingencia para la realización de la I Travesía Náutica Golfo de Urabá 2019.

Que la Inspectora Fluvial de Turbo, la señora LEIDY LOANA OCAMPO PALACIOS, con radicado N°. 20193210533672 del 20 de agosto de 2019, emitió concepto previo favorable para la realización del evento en los siguientes términos:

"teniendo en cuenta que mediante oficio del 31-07-2019. Recibido el 01-08-2019 y radicado bajo N° 270-19, se indica el interés de realizar la I TRAVESIA NAUTICA y se solicita expedir la respectiva resolución para

lra

“Por la cual se autoriza el cierre de navegación fluvial para la realización de la I Travesía Náutica Golfo de Urabá 2019, desde el RÍO Atrato, por el brazo Leon, navegándolos aguas arriba hasta la Ye y luego aguas abajo hasta la desembocadura conocida como el Roto, pasando por varias ciénagas”

la celebración de la I TRAVESIA GOLFO DE UARABA 2019, durante los días 13-14 y 15 de septiembre del presente año, donde se manifiestan las medidas de seguridad con ocasión de la realización del evento, y se presenta plan de contingencia como anexo para este tipo de eventos, además se exponen los elementos de logística, promoción, difusión y seguridad a tener en cuenta a la realización del evento.

Por lo indicado, y considerando el compromiso expuesto en dar cumplimiento a lo manifestado y al requerimiento en materia de seguridad en la vía fluvial para este tipo de eventos y de la normatividad vigente sobre el modo, se emite CONCEPTO PREVIO FAVORABLE RESPECTO DE SU REALIZACION, recomendando que se realice recorrido previo identificando y señalando puntos de riesgo, efectuar avanzada con un bote de seguridad para informar y poner en conocimiento a los navegantes del sector sobre el paso de las embarcaciones para que se tomen las medidas de seguridad y prevención necesarias.

Adicionalmente, se debe hacer precisión que la inspección Fluvial de Turbo solo emite CONCEPTO FAVORABLE para el recorrido que se pretende realizar en la vía fluvial descrita en la solicitud (RÍO Atrato, por el brazo Leon, navegándolos aguas arriba hasta la Ye y luego aguas abajo hasta la desembocadura conocida como el Roto, pasando por varias ciénagas) con respecto a la navegación en el Golfo de Urabá y la Bahía de Trigana – Choco, el Club Deportivo Náutico Travesía Colombia tendrá que solicitar los respectivos permisos en la Capitanía de Puerto de Turbo - DIMAR; toda vez que corresponde a una navegación marítima.”

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el cierre de la navegación fluvial de embarcaciones dentro de la pista armada por el Club Deportivo Náutico Travesías Colombia, donde tendrá lugar el recorrido en la vía fluvial descrita en la solicitud (RÍO Atrato, por el brazo Leon, navegándolos aguas arriba hasta la Ye y luego aguas abajo hasta la desembocadura conocida como el Roto, pasando por varias ciénagas), a realizarse los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2019. Con respecto a la navegación en el Golfo de Urabá y la Bahía de Trigana – Choco, el Club Deportivo Náutico Travesía Colombia deberá solicitar los respectivos permisos en la Capitanía de Puerto de Turbo - DIMAR.

Lo anterior se autoriza, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Inspección Fluvial de Turbo y las presiones respecto de los permisos que deben adelantar frente a la Capitanía de Puerto del Turbo – DIMAR.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Transporte a través de la Inspector Fluvial de Turbo, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieren para la realización del evento.

ARTÍCULO 3º.- el Club Deportivo Náutico Travesías Colombia, representada por el señor ANDRES MONTOYA MEJIA, serán responsables del evento y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de las siguientes:

“Por la cual se autoriza el cierre de navegación fluvial para la realización de la I Travesía Náutica Golfo de Urabá 2019, desde el RÍO Atrato, por el brazo Leon, navegándolos aguas arriba hasta la Ye y luego aguas abajo hasta la desembocadura conocida como el Roto, pasando por varias ciénagas”

- 1º.- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles.
- 2º. Exigir a todas las embarcaciones el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.
- 3º.- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.
- 4º.- Coordinar todos las acciones previas y posteriores del desarrollo del evento, con las autoridades fluviales del departamento.
- 5º.- Velar para que todas los elementos de información que sean colocados, como vallas, pasacalles y otros, sean retirados al momento de la finalización del evento.
- 6º.- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por el Inspector Fluvial durante el tiempo que se lleve a cabo el evento.
- 7º.- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C, a los

-4 SEP 2019

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

~~T.C. JOHN FREDY SUAREZ GUERRERO~~
Subdirector de Tránsito

Proyecto: Luisa Fernanda Rodríguez E.
Revisó: Ana Patricia Manga Henao